

ECOS

Órgano del Instituto de Historia de la UASD

Año XXV, Vol. 1, No. 16

Julio-diciembre de 2018

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

ACTA DE SEPARACIÓN DOMINICANA DEL 16 DE ENERO DE 1844

Santo Domingo, 16 de enero, 1844

MANIFESTACIÓN DE LOS PUEBLOS DE LA PARTE ESTE DE
LA ISLA ANTES ESPAÑOLA O SANTO DOMINGO, SOBRE LAS
CAUSAS DE SU SEPARACIÓN DE LA REPÚBLICA HAITIANA

“LA ATENCIÓN decente y el respeto que se debe a la opinión de todos los hombres y al de las naciones civilizadas; exige que cuando un pueblo que ha sido unido a otro, quisiere reasumir sus derechos, reivindicarlos, y disolver sus lazos políticos, declare con franqueza y buena fe, las causas que le mueven a su separación, para que no se crea que es la ambición, o es espíritu de novedad que pueda moverle. Nosotros creemos haber demostrado con una constancia heroica, que los males de un gobierno, deben sufrirse, mientras sean soportables, más bien que hacerse justicia aboliendo las formas; pero cuando una larga serie de injusticias, violaciones y vejámenes, continuando al mismo fin denotan el designio de reducirlo todo al despotismo y a la más absoluta tiranía, toca al sagrado derecho de los pueblos y a su deber, sacudir el yugo de semejante gobierno, y proveer a nuevas garantías; asegurando su estabilidad y su

prosperidad futuras. Porque reunidos los hombres en sociedad con el solo fin de conspirar a su conservación, que es la ley suprema, recibiendo de la naturaleza el derecho de proponer y solicitar los medios para conseguirle: y por la misma razón, tales principios los autorizan para precaverse de cuanto pueda privarles de ese derecho, luego que la sociedad se encuentra amenazada.

He aquí porqué los pueblos de la Parte Este de la Isla antes Española o de Santo Domingo, usando del suyo, impulsados por veinte y dos años de presión y oyendo de todas partes los clamores de la patria, han tomado la firme resolución de separarse para siempre de la República Haitiana, y construirse en estado libre y soberano.

Veinte y dos años ha que el Pueblo Dominicano por una de aquellas fatalidades de la suerte, está sufriendo la opresión más ignominiosa... bien sea que su caída dependiese de la ignorancia de su verdadero interés nacional, bien sea porque se dejase arrastrar del torrente de las pasiones individuales, el hecho es que se le impuso un yugo más pesado y degradante que el de su antigua metrópolis. Veinte y dos años ha destituido los pueblos de todos sus derechos, se les privó violentamente de aquellos beneficios a que eran acreedores, se les consideraba como parte agregadas a la república. ¡Y poco faltó para que le hubiesen hecho perder hasta deseo de librarse de tan humillante esclavitud!

Cuando en la parte oriental de la isla cediendo solo a la fuerza de las circunstancias, no se negó a recibir el ejército del general Boyer, que como amigo traspasó el límite de una y otra parte, no creyeron los españoles-dominicanos que con tan disimulada perfidia hubiese faltado a las promesas que le sirvieron de pretexto para ocupar los pueblos, y sin las cuales, habría tenido que vencer inmensas dificultades y quizás marchar sobre nuestros cadáveres si la suerte le hubiese favorecido.

Ningún dominicano le recibió entonces sin dar muestras del deseo de simpatizar con sus nuevos conciudadanos: la parte más sencilla de los pueblos que iba ocupando, saliendo

al encuentro, pensó encontrar en el que acababa de recibir en el norte el título de pacificador, la protección que tan hipócritamente habían prometido. ¡Más a poco, a través del disfraz, que oculta las siniestras miras que traía, ¡advirtieron todos que estaban en manos de un opresor, de un tirano fiera!

¡Al entrar a la ciudad de Santo Domingo entraron con el tropel, los desórdenes y los vicios! La perfidia, la división, la calumnia, la violencia, la delación, la usurpación, el odio a las personalidades hasta entonces poco comunes en estos inocentes pueblos. Sus decretos y disposiciones fueron el principio de la discordia y la señal de la destrucción. Por medio de su sistema desorganizador y maquiavélico, obligó a que emigrasen las principales y más ricas familias, y con ellas el talento, las riquezas, el comercio y la agricultura: alejó de su Consejo y de los principales empleos, a los hombres que hubieran podido representar los derechos de sus conciudadanos, pedir el remedio de los males y manifestar las verdaderas exigencias de la patria. En desprecio de todos los principios del derecho público y de gentes, redujo a muchas familias a la indigencia, quitándoles sus propiedades para reunir las a los dominios de la república, y donarlos a los individuos de la parte occidental, o vendérselos a muy ínfimo precio. Asoló los campos, despojó las iglesias de sus riquezas, atropelló y ajó con vilipendio a los ministros de la religión, les quitó sus rentas y derechos y por abandono dejó caer en total ruina los edificios públicos, para que sus mandatarios aprovecharan los despojos y que así saciasen su codicia que consigo traían de occidente.

Más tarde, para dar a sus injusticias una apariencia de legalidad, dictó una ley, para que entrasen en el Estado los bienes de los ausentes, cuyos hermanos y parientes inmediatos aún existen sumergidos en la miseria. Todavía no satisfecha su avaricia, con manos sacrílegas atentas a las propiedades de los hijos del este; autorizó el hurto y el dolo por la ley del 8 de julio de 1824; prohibió la comunidad de los terrenos comunes, que en virtud de convenios y por utilidad y necesidad de las familias,

se habían conservado desde el descubrimiento de la isla, para aprovecharlas en favor de su Estado, acabar de arruinar la crianza de animales y empobrecer a una multitud de familia. ¡Poco le importaba! ¡Destruirlo todo, arruinarlo! ¡Este era el objeto de su insaciable codicia!

Fecundo en discurrir los males con que debía consumir la obra de nuestra ruina y reducirlo todo a la nada, puso en planta un sistema monetario que insensiblemente ha ido reduciendo por grados, las familias, los empleados, los comerciantes y la generalidad de los habitantes, a la mayor miseria. Con tales miras propagó el Gobierno Haitiano sus principios corruptores. A influjo de su infernal política desenfrenó las pasiones, suscitó partidos, fraguó planes detractores, estableció el espionaje e introdujo cizaña y la discordia hasta en el hogar doméstico. Si se pronunciaba un español contra la tiranía y la opresión se le denunciaba como sospechoso, se le arrastraba a los calabozos, y algunos subieron al cadalso para atemorizar a los otros, y que expirasen de una vez los sentimientos que nos transmitieron nuestros padres.

Combatida y perseguida la patria, no pudo encontrar refugio seguro contra el furor de la tiranía, sino en los pechos de una afligida juventud y de algunas almas puras que supieron ocultar sus sacrosantos principios, para hacer la propaganda, en tiempos más felices y para reanimar con energía a los que yacían en un estado de abatimiento y de sopor.

Pasáronse los veinte y un años de la administración perversidora de Boyer, en cuya época, padecieron los habitantes del este todas las privaciones que no se pueden enumerar: trató a sus habitantes peor que a un pueblo conquistado a la fuerza: les exprimió el jugo, sacando cuanto beneficio pudo para saciar su codicia y la de los suyos: hizo esclavos en nombre de la libertad; les obligó a pagar una deuda que no habían contraído como los de la parte occidental, que aprovecharon bienes ajenos; cuando al contrario, a nosotros nos deben ellos, las riquezas que nos han usurpado o malversado.

Este era el cuadro triste de esta parte, cuando en 27 de enero del año pasado, levantaron Los Cayos en el sud de la isla, el grito de reforma: con la velocidad de un fuego eléctrico se inflamaron los pueblos; se adhirieron a los principios de un manifiesto de 1^o de septiembre de 1842, y la parte del este se lisonjeó. ¡Pero en vano! De un porvenir más feliz. ¡A tanto llegó su buena fe!... El comandante Rivier se proclamó Jefe de Ejecución, intérprete de la voluntad del pueblo soberano; dictó leyes a su antojo; estableció un gobierno sin ninguna forma legal, sin contar para él, con ninguno de los habitantes de esta parte que ya se había pronunciado en favor de su revolución; recorrió la isla, y en el departamento de Santiago, sin fundamentos legales, recordó con pena, las épocas tristes de Toussaint y Dessalines trayendo consigo un monstruoso estado mayor, que desmoralizaba por todas partes: vendió empleos, despojó las iglesias; destruyó las elecciones que los pueblos habían hecho para darse representantes que defendiesen sus derechos, y esto para dejar siempre esta parte en la miseria y en la misma suerte y proporcionarse él candidatos que le elevasen a la presidencia aunque sin mandato especial de sus comitentes: así fue, amenazó la asamblea constituyente y de extrañas comunicaciones hechas por él al ejército a su mando, resultó presidente de la república...

A pretexto de que en esta parte se pensaba en una separación de territorio, por Colombia, llenó los calabozos de Puerto Príncipe de los más ardientes dominicanos, en cuyos pechos reinaba el amor a la patria, sin otras aspiraciones que las de mejorar de suerte, y que se nos igualase en derechos, y respetasen nuestras personas y propiedades: otros, padres de familia, tuvieron que expatriarse para librarse de las persecuciones que se les hacían. Y cuando calculó realizados sus designios y asegurado el objeto que se había propuesto, les puso en libertad, sin ninguna satisfacción de los agravios ni de los perjuicios recibidos.

En nada ha variado nuestra condición: los mismos ultrajes, los mismos tratamientos de la administración anterior, los

mismos o mayores impuestos, el mismo sistema monetario sin garantía alguna que labra la ruina de sus pueblos y una constitución mezquina que jamás hará la felicidad del país, ha puesto el sello a la ignominia, privándonos contra el derecho natural hasta de lo único que nos quedaba de españoles: ¡del idioma natal! Y arrojando a un lado nuestra augusta religión, para que desaparezca de entre nosotros: porque si cuando esa religión del Estado, si cuando estaba protegida, ella y sus ministros, fueron despreciados y vilipendiados, ¿qué no será ahora rodeada de sectarios y de enemigos?

La violación de nuestros derechos, costumbres y privilegios, y tantas vejaciones, han despertado en nosotros nuestra posición, nos hacen conocer nuestra servidumbre y abatimiento, y los principios del derecho que rige las naciones deciden la cuestión en favor de nuestra patria, como decidieron en favor de los Países Bajos contra Felipe II en 1581. Bajo la autoridad de estos principios ¿quién osará vituperar la resolución del pueblo de Los Cayos cuando se levantó contra Boyer y le declaró traidor a la patria?

¿Y quién osará vituperar la nuestra, declarando la parte del este de la isla separada de la República de Haití?

Ninguna obligación tenemos para quien no nos da los medios de cumplirla: ningún deber para quien nos priva de nuestros derechos.

Si la parte este se consideraba, como incorporada voluntariamente a la República Haitiana, debía gozar de los mismos beneficios que aquellos a quienes se había unido; y si en virtud de esa unión, estábamos obligados a sostener su integridad, ella lo estaba por su parte a darnos los medios de cumplirla; faltó a ellos violando nuestros derechos; nosotros a la obligación. Si se consideraba como sujeta a la república, entonces con mayor razón debía gozar sin restricciones de todos los derechos y prerrogativas que se habían pactado o se le habían prometido, y faltado la condición única y necesaria de su sujeción, queda libre y enteramente desobligada; y los deberes para consigo

misma, la obligación a proveer a su propia conservación por otros medios.

Si se considera respecto de la Constitución de Haití, 1816, se verá que a más de la originalidad del caso, de dar una constitución bastarda, a un país extraño que ni la necesita, ni nombró para discutirla a sus diputados naturales, hay también una usurpación muy escandalosa, porque ni entonces estaban los haitianos en posesión de esta parte, ni antes, cuando los franceses fueron expulsados de la parte francesa, la regalaron, esta porque no era suya. Por el tratado de Basilea fue cedida esta parte a la Francia, y después restituida o devuelta a la España por la paz de París en cuya virtud fue sancionada la toma de posesión que de ella hicieron los españoles en 1809 y que duró hasta el 30 de noviembre de 1821 que se separó de la metrópoli.

Cuando los hijos de occidente revisaron la Constitución en 1816, no pertenecía esta parte ni Haití, ni a la Francia: el pabellón español ondeaba en sus fortalezas, en virtud de un derecho perfecto, y de que la isla de Santo Domingo la llamasen sus naturales, Haití, no se sigue, que la parte occidental que primero se constituyó en estado soberano dándose el nombre de República de Haití, llamase a la parte Este u Oriental, como parte integrante de ella, cuando la 1ra. perteneció a los franceses y la 2da. a los españoles. Lo que hay de muy cierto es, que si la parte del este, pertenece a una dominación, otra que la de su propios hijos, sería a la Francia o a la España, y no a la de Haití, pues más derecho tenemos los de oriente a dominar a los de occidente, que al contrario, si remontamos a los primeros años del descubrimiento del inmortal Colón. De consiguiente, atendida la suposición sentada, hay una usurpación que no legitima derecho a nadie, en un caso como el nuestro. Si finalmente se considera esta parte como conquistada a la fuerza, la fuerza decidirá la cuestión, si fuese necesaria. Así es que, considerando que la vejaciones y violaciones cometidas en veinte y dos años, contra la parte antes Española, la han reducido a la mayor miseria y completarán su ruina; que el deber de su

propia conservación y de su bienestar futuro, la obligación a proveer a su seguridad por medio convenientes, siendo de derecho: (que un pueblo que se ha constituido voluntariamente dependiente de otro, con el fin de lograr su protección, queda libre de sus obligaciones, en el momento que este le falta aunque sea por imposibilidad del protector). Considerando, que un pueblo que está obligado a obedecer a la fuerza y obedece, hace bien, y que luego que puede resistir y resiste, hace mejor. Considerando por último, que por la diferencia de costumbres y la rivalidad que existe entre unos y otros jamás habrá perfecta unión ni armonía. Los pueblos de la parte antes Española de la Isla de Santo Domingo, satisfechos de que en veinte y dos años de agregación a la República Haitiana, no han podido sacar ninguna ventaja; antes por el contrario se han arruinado, se han empobrecido, se han degradado, han sido tratados de modo más bajo y abyecto, han resuelto separarse para siempre de la República Haitiana, para proveer a su seguridad, y conservación, constituyéndose bajo sus antiguos límites, en un Estado libre y soberano. En el cual, y bajo sus leyes fundamentales, protegerá y garantizará el sistema democrático: la libertad de los ciudadanos aboliendo para siempre la esclavitud: la igualdad de los derechos civiles y políticos sin atender a las distinciones de origen ni de nacimiento: las propiedades serán inviolables y sagradas: La Religión Católica, Apostólica y Romana será protegida en todo su esplendor como la del Estado; pero ninguno será perseguido ni castigado por sus opiniones religiosas: La libertad de la imprenta será protegida: la responsabilidad de los funcionarios públicos será asegurada: no habrá confiscaciones de bienes por crímenes ni delitos: la instrucción pública será promovida y protegida a expensas del Estado: se reducirán los derechos a lo mínimo posible: habrá un entero olvido de votos y opiniones políticas emitidas hasta esta fecha, con tal que los individuos se adhieran de buena fe al nuevo sistema. Los grados y empleos militares serán conservados bajo las reglas que se establezcan. La agricultura, el

comercio, la ciencia y las artes serán igualmente promovidas y protegidas: Lo mismo que el estado de las personas nacidas en nuestro suelo, o la de los extraños que vengan a habitar en el arreglo con a las leyes. Por último se procurará emitir, tan pronto como sea posible, una moneda con una garantía real y verdadera, sin que el público pierda la que tenga del cuño de Haití.

Este es el fin que nos proponemos con nuestra separación, y estamos resueltos a dar al mundo entero el espectáculo de un pueblo que se sacrificará en la defensa de sus derechos y que se reducirá a cenizas y a escombros, si sus opresores que se vanaglorian de libres y civilizados, nos quisieren imponer condiciones aún más duras que la muerte. Si contra la razón y la justicia quisieren que transmitamos a nuestros hijos y a la posteridad una esclavitud vergonzosa, entonces, arrojando todos los peligros, con una firmeza perseverante, juramos solemnemente ante Dios y los hombres, que emplearemos nuestras armas en defensa de nuestra libertad y de nuestros derechos, teniendo confianza en las misericordias del Omnipotente que nos protegerá felizmente, haciendo que nuestros contrarios se inclinen a una reconciliación justa y racional, evitando la efusión de sangre y las calamidades de una guerra espantosa que no provocaremos; pero será de exterminio si llegare el caso.

¡DOMINICANOS! (Comprendidos bajo este nombre todo los hijos de la parte del este y los que quieran seguir nuestra suerte) ¡A la unión nos convoca el interés nacional! Por una resolución firme mostrémonos los dignos defensores de la libertad: sacrifiquemos ante las aras de la patria el odio y las personalidades: que el sentimiento del interés público sea el móvil que nos decida por la justa causa de la libertad y de la separación; con ella, no disminuimos la felicidad de la república de occidente, y hacemos la nuestra.

Nuestra causa es santa: no nos faltarían recursos, a más de los que tenemos en nuestro propio suelo porque si fuere necesario emplearemos, los que nos podrían facilitar en tal caso los extranjeros.

Dividido el territorio de la República Dominicana en cuatro provincias, a saber Santo Domingo, Santiago o Cibao, Azua desde el límite hasta Ocoa y Seybo, se compondrá el gobierno de un cierto número de miembros de cada una de ellas para que así participen proporcionalmente de su soberanía.

El Gobierno Provisional se compondrá de una junta compuesta de once miembros electos en el mismo orden. Esta junta reasumirá en sí todos los poderes hasta que se forme la constitución del Estado, y determinará el medio que juzgue más conveniente, para mantener la libertad adquirida, y llamará por último a uno de los más distinguidos patriotas al mando en jefe del ejército, que deba proteger nuestros límites agregándole los subalternos que se necesiten.

¡A la unión dominicanos! Ya que se nos presenta el momento oportuno de Neiba a Samaná, de Azua a Montecristi, las opiniones están de acuerdo y no hay dominicano que no exclamen con entusiasmo: SEPARACIÓN, DIOS, PATRIA y LIBERTAD.

Santo Domingo y Enero 16 de 1844 y 1.º de la patria.

Tomás Bobadilla, M. R. Mella, F. Sánchez, Félix Mercenario, José M. Pérez hijo, Juan Arriaga, Carlos Moreno, Ldo. Valverde, Pedro Bonilla, P. de Castro y Castro, Manuel Cabral, Silvano Puyol, José M. Caminero, Mariano Echavarría, Ramón Mena, Juan Ruiz, F. Sosa, Manuel Guerrero, W. Guerrero, Tomás Concha, Jacinto Concha, J. N. Ravelo, P. Valverde, Joaquín Puello, Gavino Puello, W. Concha, J. de la Cruz García, J. Pichardo, Pablo Pichardo, Gabriel J. de Luna, Luis Betances, Joaquín Lluveres, Domingo Rodríguez, C. Rodríguez, J. G. Brea, Jacinto Brea, Antonio Brea, Juan Pina, M. Leguisamón, Narciso Sánchez, Antonio Volta, Ignacio Padua, Pedro M. Mena, Aybar, José Piñero, Ramón Alonso, Hipólito Billin, E. Billin, José Billin, Fermín Gonzales, P. A. Bobea, Felipe Alfau, A. Alfau, Julián Alfau, D. Rocha, Nicolás Henríquez, Francisco Continós, Tomás Troncoso, Benito Péres, Nicodemo Péres, Francisco Santelis, Santiago Barriento, Juan Barriento, Manuel Antonio Rosas, Ramón González, Juan Álvarez, Feliz María Ruiz, José María

Leyba, José María Serra, Fernando Serra, Fernando Herrera, Ignacio Bona, Carlos Gatón, Víctor Herrera, Emeterio Arredondo, Carlos Castillo, Joaquín Gomes, Gregorio Coatiu, Leonardo Contín, José María Silberio, Gregorio Ramírez, Carlos García, Manuel Franco, Manuel María Bello, Narciso Carbonell, Manuel Galván, Emil Palmantier, José Ramón Álvares, Diego Hernández, José María García, Ramón Ocumares, Antonio Moreno, Alejandro Bobadilla, Juan Francisco María Acevedo, Teodoro Acosta, Edoit Lagard, Blas Vallejo, Ysidro Abreu, Juan Vicioso, Justiniano Bobea, Nicolás Lugo, Pedro Díaz, Marcos Rojas, Eusebio Puello, Rafael Rodríguez, Román Bidor, Juan Luis Bidor, Miguel Rojas, Jacinto Fabelo, Manuel Castillo, Ildefonso Mella, Juan Puvbert, Manuel Morillo, Juan Ariza, Pedro Pérez, José Valverde, Baltazar Paulino, José Peña, José Nazario Brea, Toribio Villanueva Villanueva Padre, Narcizo Castillo, Eusebio Pereyra, Juan Álvares, Esteban Roca, Nolasco Brea, Lorenzo Mañón, Manuel de Regla Mota, José Heredia, Francisco Soñé, Damián Ortiz, Valentín Sánchez, Pedro Herrera, Rosendo Herrera, Narcizo Ramírez Peralta, Pedro Santana, Norberto Linares, Ramón Santana, Juan Contreras, Pedro Brea, Tito del Castillo, Bernabé Sandoval, Juan Rodríguez Pacheco, Jacinto de Castro, José Joaquín Bernal, José del Carmen García, Domingo Báez, Francisco Romero, P. Serón.